ADENDA Nº 02

Se emite la presente Adenda, a los efectos de modificar dos puntos de la Adenda Nº 1 de la Carta de Invitación del llamado a **Contratación Directa N° 01/2016 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION", ID N° 312.686**, conforme al siguiente detalle:

EN DONDE DICE:
Anexo 4
Declaración Jurada de Antecedentes Curriculares

ANTECEDENTES CURRICULARES
A- DATOS PERSONALES:
Nombre y Apellido:
Nacionalidad:
Dirección actual:
Teléfono línea baja y celular:
Dirección e-.mail:

B- FORMACION ACADEMICA: ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD:
TITULO OBTENIDO:

AÑO DE OTENCION DE TITULO:
DURACION DE LA CARRERA EN AÑOS:
ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION
ESPECIALIDAD:
TITULO OBTENIDO: INSTITUCION:
AÑO DE EGRESO: DURACION:
ESTUDIOS DE ACTUALIZACION

NOMBRE DEL CURSO TALLER O CAPACITACION:
INSTITUCION:
FECHA DE REALIZACION:
DURACION:

C- OTROS CONOCIMIENTOS O CAPACITACIONES

D- EXPERIENCIA PROFESIONAL DESDE EL AÑO 2010 AL 2014
1. ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS REALIZADAS CON EL SECTOR PRIVADO
CARGO:
TAREAS DESARROLLADAS:
INSTITUCION:
DESDE FECHA: HASTA FECHA:
MONTO CONTRATO:

2. FISCALIZACION DE OBRAS REALIZADAS CON EL SECTOR PRIVADO
CARGO:
TAREAS DESARROLLADAS:
INSTITUCION:
DESDE FECHA: HASTA FECHA:

MONTO CONTRATO:

3. ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS REALIZADAS CON ESTIDADES DEL ESTADO
CARGO:
TAREAS DESARROLLADAS:
INSTITUCION:
DESDE FECHA: HASTA FECHA:
MONTO CONTRATO:

4. FISCALIZACION DE OBRAS REALIZADAS CON ESTIDADES DEL ESTADO
CARGO:
TAREAS DESARROLLADAS:
INSTITUCION:
DESDE FECHA: HASTA FECHA:
MONTO CONTRATO:

5. EXPERIENCIA EN EJECUCION O DIRECCION DE OBRAS CIVILES
CARGO:
TAREAS DESARROLLADAS:
INSTITUCION:
DESDE FECHA: HASTA FECHA:
MONTO CONTRATO

DEBE DECIR:
Anexo 4
Declaración Jurada de Antecedentes Curriculares

ANTECEDENTES CURRICULARES
A- DATOS PERSONALES:
Nombre y Apellido:
Nacionalidad:
Dirección actual:
Teléfono línea baja y celular:
Dirección e-.mail:

B- FORMACION ACADEMICA: ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE OTENCION DE TITULO:
DURACION DE LA CARRERA EN AÑOS:
ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION
ESPECIALIDAD:
TITULO OBTENIDO: INSTITUCION:
AÑO DE EGRESO: DURACION:
ESTUDIOS DE ACTUALIZACION

NOMBRE DEL CURSO TALLER O CAPACITACION:
INSTITUCION:
FECHA DE REALIZACION:

DURACION:

C- OTROS CONOCIMIENTOS O CAPACITACIONES

D- EXPERIENCIA PROFESIONAL DESDE EL AÑO 2010 AL 2014
1. ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS REALIZADAS CON EL SECTOR PRIVADO
CARGO:
TAREAS DESARROLLADAS:
INSTITUCION:
DESDE FECHA: HASTA FECHA:
MONTO CONTRATO:

2. ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS REALIZADAS CON ESTIDADES DEL ESTADO
CARGO:
TAREAS DESARROLLADAS:
INSTITUCION:
DESDE FECHA: HASTA FECHA:
MONTO CONTRATO:

3. EXPERIENCIA EN EJECUCION O DIRECCION DE OBRAS CIVILES
CARGO:
TAREAS DESARROLLADAS:
INSTITUCION:
DESDE FECHA: HASTA FECHA:
MONTO CONTRATO

EN DONDE DICE:

17. CRITERIOS DE EVALUACION:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;

Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;

Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO ★ Unidad Operativa de Contrataciones ★

La Capacidad Legal del oferente se evaluará conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Analisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de erros aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El Análisis de los precios con esta metodología, a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes o ítems).

DEBE DECIR:

17. CRITERIOS DE EVALUACION:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

b) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO ★ Unidad Operativa de Contrataciones ★

La Capacidad Legal del oferente se evaluará conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.*

Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Analisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de erros aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO
Unidad Operativa de Contrataciones

SR. MARCOS DANIEL CABRERA TORRES
Responsable UOC